

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta de junio de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20210045200**

A fin de continuar con el trámite de la instancia y surtido el emplazamiento de los demandados RAUL ADOLFO PACHECO ORTEGA, JOSE LUIS BARBA CIACEDO y CLIMACO ALONSO de conformidad con el Art. 108 CGP, Art 10 del Dec. 806 de 2020 y art. 5 del Acuerdo PSAA14- 10118 de 2014, sin que comparecieran a recibir notificación personal, se les ha de designar como CURADOR ad-litem al profesional en derecho CLÍMACO ACHURY MURCIA identificado con la T.P. No. 159602 con domicilio electrónico profesional climaco60@hotmail.es, conforme al numeral 7º del Art 48 del CGP. Comuníquesele la designación en debida forma.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04ef68089daa247d1f78e60c0fd8f1312b22ad4f47f0c94de59e59a4d3d9efbc**

Documento generado en 30/06/2022 07:54:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>